



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE  
**HUANCAYO**

*Gestión con Lucha*

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 072 -2025-MPH/A**

Huancayo, 05 MAR 2025

**VISTO:**

El Informe N° 071-2025-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; informa la autorización de transferencia de partidas el Ministerio de Economía y Finanzas para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión de la Municipalidad Provincial de Huancayo:

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la carta magna establece para los gobiernos locales radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 029-2025-EF se autoriza transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2025, a favor de los gobiernos locales para garantizar la continuidad de las inversiones.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa "Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: Los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley, (...) 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público";

Que, mediante, el numeral 27.1 del artículo 27° de la Directiva N° 001-2024-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", señala en el inciso a) Los mayores recursos por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que hayan sido autorizados al gobierno local por norma con rango de Ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N° 1/GL.

Que, el numeral 16.1 del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, autoriza, en el Año Fiscal 2025, al Ministerio de Economía y Finanzas a realizar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de diversos gobiernos locales, con cargo a los recursos a los que se refiere el artículo 53 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público. El monto máximo de los recursos a transferir es el que corresponda a los créditos presupuestarios de la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, certificados no devengados al 31 de diciembre de 2024, por dichos gobiernos locales, que fueron autorizados en el artículo 2 de la Ley N° 32103;

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto solicitó en los plazos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas para financiar la continuidad de la ejecución de tres proyectos de inversión, que fueron financiadas en el Año Fiscal 2024 con la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, y cuyos créditos presupuestarios fueron certificados y no devengados al 31 de diciembre de 2024, en el marco del artículo 16 de la Ley N° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025; adjuntando para dicho efecto, el "Reporte de Validación de Datos" de la Ficha 2 "Solicitud de recursos para inversiones y proyectos de GL financiados mediante artículo 2° de la Ley 32103" del Módulo de Recolección de Datos, de conformidad con lo



establecido en los "Lineamientos para la aplicación a la continuidad de financiamiento de inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional considerados en el artículo 2 de la Ley 32103", con los sustentos respectivos;...

Que, los Titulares de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban mediante resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el presente Decreto Supremo N° 029-2025-EF, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos.

Que, contando con el Informe N° 071-2025-MPH/GPP de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; que opina viable la incorporación de transferencia de partidas aprobado mediante Decreto Supremo por el Ministerio de Economía y Finanzas para la continuidad de ejecución de proyectos de inversión y el visto de la Gerencia de Asesoría Jurídica.

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- Desagregación de recursos**

Aprobar la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 29-2025-EF por la suma de **S/ 2'512,751.00 (Dos Millones Quinientos Doce Mil Setecientos Cincuenta y Uno con 00/100 soles)**, con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS**

**En Soles**

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 120101 Municipalidad Provincial de Huancayo
Categoría Presupuestaria	: 0138 Reducción del Costo, Tiempo e Inseguridad en el Sistema de Transporte
Producto / Proyecto	: CUI: 2639189 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL JU-985 (PUENTE CARAHUAYO), TRAMO EMP. JU 1000- JU 1002, DISTRITO DE CHACAPAMPA, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN.S/. 993,565.00 CUI: 2639534 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) EN EL CAMINO VECINAL JU-996 (PUENTE LA VIRGEN), TRAMO; EMP. JU110-RIO DE LA VIRGEN-HUACOPUQUIO DISTRITO DE CHONGOS ALTO, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN. S/. 772,078.00 CUI: 2639594 RENOVACION DE PUENTE; EN EL (LA) CAMINO VECINAL CON CODIGO DE RUTA R-120191 (PUENTE TISO), TRAMO: EMP. R120173 -SAN JOSE DE TISO - CONDORPUQUIO DISTRITO DE QUILCAS, PROVINCIA HUANCAYO, DEPARTAMENTO JUNIN. S/. 747,108.00
Fuente De Financiamiento	: 00 Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto	: Gastos de Capital
Genérica del Gasto	: 2.6 Adquisición de Activos no Financieros
Total Pliego	: <b>2'512,751.00</b>





**ARTÍCULO 2º Notas para Modificación Presupuestaria**

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el pliego elabora las correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO 3º.- Encargar** a Secretaria General la remisión de una copia de la presente resolución a Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Obras Públicas, Gerencia de Administración, Subgerencia de Contabilidad, Subgerencia de Tesorería y otras áreas afines.

**ARTÍCULO 4º.- Remisión**

Secretaría General remitirá copia del presente dispositivo a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO  
.....  
Deany's M. Caba Rivera  
ALCALDE

